



7076001
Id. 14980519

MINISTERIO DEL TRABAJO**RESOLUCIÓN No. 1383**

Santiago de Cali, 27 de febrero de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

La Directora Territorial del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011 y la Resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021 en concordancia con lo establecido en el Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y la Ley 1437 de 2011 y, con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Que mediante documentación radicada con N° 05EE2022747600100001347-32 fechado el 1 de febrero de 2022, en atención a reporte de la **ARL SURA** en cumplimiento de la Resolución 1401 de 2007 se pone en conocimiento de esta Dirección Territorial, hechos presuntamente constitutivos de vulneraciones a las normas en materia de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de **SERVICIOS Y COMERCIALIZACION DE OCCIDENTE S.A.S** por no remitir la investigación, con ocasión del AT del señor **VALDERRAMA MENESES OLIMPO LEON**, identificado con la cedula de ciudadanía **No 76319419** ocurrido el 1/07/2021 (fls.1-4)

SEGUNDO: Por medio de Auto No **0346** de fecha **7 de febrero de 2022**, se ordena la asignación del expediente que daban trámite a las querellas con radicación **05EE2022747600100001347-32** fechado el **1 de febrero de 2022**, remitido por la ARL SURA, al inspector de trabajo y Seguridad Social **DIEGO ANDRES MARULANDA ROSERO**, adscrito al Grupo de Riesgos Laborales de esta Dirección Territorial, para adelantar averiguación preliminar en contra de la empresa **SERVICIOS Y COMERCIALIZACION DE OCCIDENTE S.A.S.**, identificada con numero Nit **901275709**, por presunta vulneraciones a las normas en materia de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, por no remitir la investigación del accidente de trabajo ocurrido al señor **VALDERRAMA MENESES OLIMPO LEON**, identificado con la cedula de ciudadanía **No 76319419** el día 1/07/2021 (fls.8)

TERCERO: A través de oficio No 08SE2022747600100007619 del 21 de junio de 2022, (fls.9) se comunica a la examinada, la apertura de la Averiguación Preliminar y para que la misma allegue material probatorio; Que dicha comunicación fue remitida a la dirección de notificación **CL 44 A # 6 – 39**, de la Ciudad de Santiago de Cali Valle del Cauca conforme a la información que reposa en el certificado de cámara de comercio de Cali, (fls.5-7) trazabilidad (fls.12) dirigido también al correo electrónico **serviciosyccodeoccidentesas@gmail.com**, con certificación de envío y entrega No E78746168-S el 21 de junio de 2022, sin acceso a contenido (fls.10-11)

CUARTO: Mediante requerimiento No 08SE2022747600100007594-4 del 21 de junio de 2022, se procede por parte del inspector instructor a requerir a la ARL SURA, con el fin de que se remitiera por parte de la misma certificación registros y certificaciones del cumplimiento de las recomendaciones derivadas con ocasión del presunto AT del **VALDERRAMA MENESES OLIMPO LEON**, identificado con la cedula de ciudadanía No 76319419 ocurrido el **1/7/2021** (fls.13-16).

QUINTO: a folios 17 al 21 del expediente reposa correo electrónico del 22 de junio de 2022 con radicación No 02EE2022747600100008705 remitido por la ARL SURA, mediante el cual dan respuesta al requerimiento realizado por parte del Despacho Ministerial

Continuación del Acto "Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa"

SEXTO: A través de oficio No 08SE2022747600100013565 del 21 de septiembre de 2022, (fls.22) se comunica a la examinada, la apertura de la Averiguación Preliminar y para que la misma allegue material probatorio; dicha comunicación fue remitida a la dirección de notificación **AV 5 A No 27N AVENIDA ESTACION 5AN - 27**, de la Ciudad de Santiago de Cali Valle del Cauca conforme a la información remitida por parte de la ARL SURA en su reporte del 1 de febrero de 2022 (fls.4) trazabilidad (fls.23).

SEPTIMO: A través de oficio No 08SE2023747600100001192 del 17 de enero de 2023, (fls.24) se comunica a la examinada, la apertura de la Averiguación Preliminar y para que la misma allegue material probatorio; dicha comunicación fue remitida a la dirección de notificación **AV 5 A No 27N AVENIDA ESTACION 5AN - 27**, de la Ciudad de Santiago de Cali Valle del Cauca conforme a la información remitida por parte de la ARL SURA en su reporte del 1 de febrero de 2022 (fls.4) trazabilidad (fls.25).

OCTAVO: Mediante requerimiento No 08SE2023747600100001188 del 17 de enero de 2023, se procede por parte del inspector instructor a requerir a la ARL SURA, con el fin de que se remitiera por parte de la misma certificación registros y certificaciones del cumplimiento de las recomendaciones derivadas con ocasión del presunto AT del **VALDERRAMA MENESES OLIMPO LEON**, identificado con la cedula de ciudadanía No 76319419 ocurrido el **1/7/2021** (fls.26-28).

NOVENO: Mediante requerimiento No 08SE2023747600100004976 del 15 de febrero de 2023, se procede por parte del inspector instructor a requerir a la ARL SURA, con el fin de que se remitiera por parte de la misma certificación registros y certificaciones del cumplimiento de las recomendaciones derivadas con ocasión del presunto AT del **VALDERRAMA MENESES OLIMPO LEON**, identificado con la cedula de ciudadanía No 76319419 ocurrido el **1/7/2021** (fls.29-32).

ANÁLISIS JURÍDICO Y PROBATORIO

Teniendo en cuenta que la presente Averiguación Preliminar se apertura en atención a reporte realizado por parte de la **ARL SURA** en cumplimiento de la Resolución 1401 de 2007 por hechos presuntamente constitutivos de vulneraciones a las normas en materia de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de **SERVICIOS Y COMERCIALIZACION DE OCCIDENTE S.A.S** por no remitir la investigación, con ocasión del AT del señor **VALDERRAMA MENESES OLIMPO LEON** identificado con la cedula de ciudadanía No 76319419 ocurrido el **1/7/2021** (fls.1-7) se procede por parte de este despacho Ministerial a realizar el estudio de la documentación aportada por parte de la de la ARL SURA, encontrando lo siguiente:

En el **FURAT** (fls.21), la descripción del accidente en estudio consiste en: "me encontraba en el taller y estaba realizando el cambio de un tubo de una lampara, de pronto al apoyar el pie sentí una torcedura en el pie derecho y dolor" registro aportado por la ARL SURA; no se logra determinar que el accidente de trabajo sufrido por el señor **VALDERRAMA MENESES OLIMPO LEON** identificado con la cedula de ciudadanía No 76319419 ocurrido el **1/7/2021**, corresponde a un Accidente Laboral Grave que le impusiera la obligación al empleador de entregar investigación de ese accidente laboral a la ARL SURA.

De igual forma, no se logra evidenciar dentro de la documentación aportada por parte de la ARL SURA, que el empleador tuviera conocimiento de la historia clínica que le permitiera conocer o establecer la gravedad del accidente de trabajo sufrido por el señor **VALDERRAMA MENESES OLIMPO LEON** identificado con la cedula de ciudadanía No 76319419 ocurrido el **1/7/2021**.

Por otra parte, durante todo el desarrollo de la presente Averiguación Preliminar, la ARL SURA no allego evidencia donde constara que informo a la Examinada, la clasificación del AT en estudio como grave y, le hubiese por lo tanto, requerido la respectiva investigación.

Continuación del Acto "Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa"

Es decir, que no obra en el expediente prueba alguna donde conste que la Examinada tuviera conocimiento de que el accidente laboral ocurrido a señor **VALDERRAMA MENESES OLIMPO LEON** el día **1/7/2021**, se tratara de un Accidente Laboral Grave, por lo tanto no se le puede indilgar la responsabilidad de entregar la respectiva investigación a la ARL SURA.

Por lo tanto, de conformidad, al principio constitucional del debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia:

"(...) ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

(...)

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso (...)". (Subrayado y negrita fuera de texto)

Este Despacho, previo Informe del funcionario Instructor, procederá a archivar la Averiguación Preliminar, conminando a la empresa **SERVICIOS Y COMERCIALIZACION DE OCCIDENTE S.A.S**, identificada con Nit No **901275709** a entregar la Investigación del ATG ocurrido al señor **VALDERRAMA MENESES OLIMPO LEON** el día **1/7/2021**, a la ARL SURA, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, caso contrario en el cual la ARL SURA, deberá informar a esta Dirección Territorial para lo pertinente.

En mérito de lo antes expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

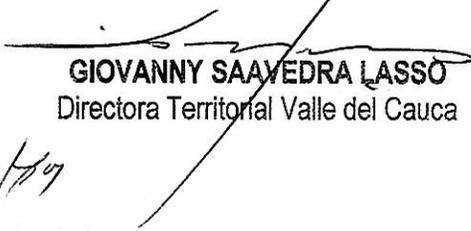
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente que contiene el trámite de Averiguación Preliminar adelantado contra la Empresa **SERVICIOS Y COMERCIALIZACION DE OCCIDENTE S.A.S**, identificada con Nit No **901275709**, representada Legalmente por la señora **ROSALINA FRANCO BASTIDAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No **29292405** o quien haga sus veces, con direcciones de Notificación Judicial: en el correo electrónico **serviciosyccodeoccidentesas@gmail.com**, conforme a la información que reposa en el certificado de cámara de comercio de Cali, (fls.5-7), al tenor de lo expresado en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Empresa **SERVICIOS Y COMERCIALIZACION DE OCCIDENTE S.A.S**, identificada con Nit No **901275709**, representada Legalmente por la señora **ROSALINA FRANCO BASTIDAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No **29292405** o quien haga sus veces, con direcciones de Notificación Judicial: en el correo electrónico **serviciosyccodeoccidentesas@gmail.com**, conforme a la información que reposa en el certificado de cámara de comercio de Cali, (fls.5-7), de igual forma a la ARL SURA en la dirección electrónica **notijuridico@suramericana.com.co**, y a lo dispuesto en el Artículo 66 y ss de la Ley 1437 de 2011

Continuación del Acto "Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa"

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la Dirección de Riesgos Laborales, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 74 y ss., de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Directora Territorial Valle del Cauca

Elaboró: Marulanda D.

Revisó: Esperanza B. S./Benedicta M.

Aprobó: Giovanny S. L.





MINISTERIO DEL TRABAJO

No. Radicado: 08SE2023747600100008572
Fecha: 2023-03-14 11:41:21 am
Remitente: Sede: D. T. VALLE DEL CAUCA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: SERVICIOS Y COMERCIALIZACION DE OCCIDENTE S.A.S
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2023747600100008572

Santiago de Cali, 14 de marzo de 2023

Al responder por favor citar este No. radicado



Señor(a)
Representante Legal y/o Apoderado
SERVICIOS Y COMERCIALIZACION DE OCCIDENTE S.A.S - ROSALINA FRANCO BASTIDAS
AV 5 A 27N AVENIDA ESTACION 5AN 27
CALI

ID: 14980519 RESOLUCION: 1383

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al Representante Legal de la Empresa / Firma **SERVICIOS Y COMERCIALIZACION DE OCCIDENTE S.A.S - ROSALINA FRANCO BASTIDAS**, de la decisión del **RESOLUCION No. 1383 del 27 DE FEBRERO DE 2023. POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA**, expedido por la doctora **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**, Directora Territorial del Valle del Cauca.

Se le informa que contra la mencionada resolución, procede el recurso de Reposición ante la Directora Territorial del Valle del Cauca y el de Apelación ante el Director (a) General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., interpuestos por escrito en la diligencia de Notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la Notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, en horario de 7:00 AM a 4:00 PM de lunes a viernes, si el Recurso se interpone por medio electrónico; si se interpone de forma física, en la Avenida 3Norte #23AN-02 de la ciudad de Cali Valle, el mismo debe allegarse en el horario de atención al usuario, de 7:00 AM a 3:30 PM de lunes a viernes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, se entrega una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (2) folio, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este Aviso, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

PIEDAD GARCIA GUERRERO
Auxiliar Administrativa

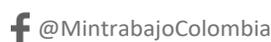
Anexo: Folios-2
Elaboró: Piedad G.

https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/pgarcia_mintrabajo_gov_co/Documents/2023/AAMINISTERIO/2023/AAMINISTERIO/CITACIONES Y NOTIFICACIONES 2023/INXA ARCHIVO RESOL 1383 SERVICIOS Y COMERCIALIZACION DE OCCIDENTE S.A.S.docx

Sede Administrativa
Dirección: Avenida 3 N No. 23AN-02
Teléfono PBX: (601) 3779999
Cali

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Trazabilidad Web

[Ver prueba entrega](#)

N° Guía

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. YG294585967CO

Fecha de Envío: 14/03/2023
17:32:33

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 3100.00 Orden de servicio: 15979802

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO - CALI Ciudad: CALI Departamento: VALLE DEL CAUCA
Dirección: avenida 3 Norte # 23 AN 02 Cali Teléfono: 5248811

Datos del Destinatario:

Nombre: SERVICIOS Y COMERCIALIZACION DE OCCIDENTE SAS Ciudad: CALI Departamento: VALLE DEL CAUCA
Dirección: AV 5A 27N AV ESTACION 5AN 27 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
14/03/2023 05:32 PM	PO.CALI	Admitido	
14/03/2023 09:27 PM	PO.CALI	En proceso	
15/03/2023 06:09 AM	CD.LA FLORA	En proceso	
15/03/2023 06:16 PM	CD.LA FLORA	Dirección errada-dev. a remitente	
16/03/2023 04:54 PM	UCA.CALI	TRANSITO(DEV)	
16/03/2023 09:48 PM	PO.CALI	TRANSITO(DEV)	
17/03/2023 06:12 AM	CD.LA FLORA	TRANSITO(DEV)	
17/03/2023 06:50 PM	CD.LA FLORA	devolución entregada a remitente	
17/03/2023 07:07 PM	CD.LA FLORA	Digitalizado	



Fecha:3/27/2023 1:42:50 PM

Página 1 de 1



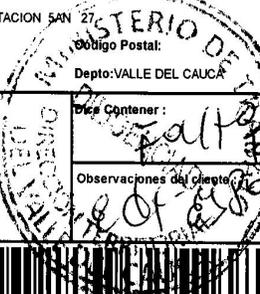
Entregando lo mejor de los colombianos



Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Múltiple Ras Mensajería Expressa/																																	
POSTEXPRESS Centro Operativo : PO.CALI		Fecha Pre-Admisión: 14/03/2023 15:35:09		YG294585967CO																															
Corden de servicio: 15979802		Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO - CALI Dirección: avenida 3 Norte # 23 AN 02 Cali NIT/C.C.T.:830115226		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td> <td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección errada			
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado																															
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado																															
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido																															
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado																															
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																															
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección errada																																		
Referencia:8572 Teléfono:5248811 Código Postal: Ciudad:CALI Depto:VALLE DEL CAUCA Código Operativo:7777000		Nombre/ Razón Social: SERVICIOS Y COMERCIALIZACION DE OCCIDENTE SAS Dirección:AV 5A 27N AV ESTACION SAN 27 Tel: Código Postal: Código Operativo:7777000		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:																															
Valores Destinatario Remitente Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$3.100 Costo de Manejo:\$0 Valor Total:\$3.100 COP		Observaciones del cliente: alta #pffw de of #pffw		Fecha de entrega: 17 MAR 2023 Distribuidor: Gestión de entrega: 1er 2do																															
7777 0000 DEVOI				7777 0000 PO.CALI OCCIDENTE																															
Departmento: Código postal: Fecha admisión:				7777000777000Y6294585967CO																															
Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. contacto: (57) 4722000. El usuario debe ejercer constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co																																			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co